SANCIONADO:

ISABEL SANTANA MORALES SI/DGCCV/DEF/TSJ/037/2023

OFICIO No: EXPEDIENTE:

1519/2019-11

UBICACION:

Etapa 37, 11 A, Unidad Habitacional el Coloso, C.P. 39810, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 12:00 horas del día 03 de mayo de 2023, la suscrita LAE. RUBÍ DÍAZ ARREOLA, en mi carácter de Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio denominado Mandamiento de Ejecución número SI/DGCCV/DEF/TSJ/037/2023 y Acta de Requerimiento y/o Embargo de fecha 01 de febrero del 2023, en los términos que se indican, a nombre de la sancionada ISABEL SANTANA MORALES, toda vez que se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 151 Párrafo Primero, fracción II, inciso c) del Código Fiscal del Estado de Guerrero, número 420, en vigor, toda vez que el Representante Legal de la sancionada no se ha localizado en el domicilio que tiene señalado en el oficio de referencia, tal como consta en las Constancias de Hechos de fechas 09 y 21 de marzo de 2023, levantadas por los C.C. IVAN MORALES HERNÁNDEZ y JOSE ALFREDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ notificadores - ejecutores adscritos a la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 25 fracciones III, IV, LIV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, publicado en el Periódico oficial del estado de Guerrero, número de edición 90, de fecha 11 de noviembre de 2022; en los artículos 11 primer párrafo, fracción III, 12, 21 y 46 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance V de fecha 27 de diciembre de 2022; y en los artículos 2°, 5° fracción II, 8°, 18°, fracciones II, X y XV, 20 y 21 fracciones III, V, XIX, XXI y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, reformado y adicionado mediante publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, del día martes 26 de marzo del 2019, reformado y adicionado diversas disposiciones mediante publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 80, alcance II, el viernes 07 de octubre de 2022; así como en los artículos 151, fracción II, inciso c) y 154, Fracción VI, del Código Fiscal del Estado de Guerrero, número 420, en vigor; emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: Notifíquese por estrados el Mandamiento de Ejecución número SI/DGCCV/DEF/TSI/037/2023 y Acta de Requerimiento y/o Embargo de fecha 01 de febrero del 2023, en los términos que se indican, emitido por el LIC. BENJAMÍN VALENZO CANTOR, en ese entonces fungió con el cargo de Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a nombre de la sancionada ISABEL SANTANA MORALES

Segundo: En términos del artículo 154, Fracción VI, del Código Fiscal del Estado de Guerrero, número 420, fíjese por quince (15) días hábiles consecutivos, el documento antes referido en los estrados ubicados en el interior de esta Autoridad Fiscal, situada en: Edificio Juan Álvarez, planta baja, Zaragoza Esquina 16 de Septiembre, Colonia Centro, Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese al décimo sexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica www.guerrero.gob.mx/publicador-contenidos/, por un periodo igual y retírese de la misma al décimo sexto día hábil siguiente

Tercero: CÚMPLASE.

A T E NT A M E N T É. "TRANSFORMANDO GUERRERO" LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

SURTAE RUBI DIAZ ARREOLA

CHILDRALINGO, GRO

CC\noH

	×	
40		





INGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE COBRO COACTIVO Y VIGILANCIA

SANCIONADO:

ISABEL SANTANA MORALES SI/DGCCV/DEF/TSJ/037/2023

OFICIO No: EXPEDIENTE:

1519/2019-1

UBICACION:

Etapa 37, 11 A, Unidad Habitacional el Coloso, C.P. 39810, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACUERDO DE TRANSCURSO DE PLAZO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS:

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 15:00 horas del día 29 de mayo de 2023, la suscrita LAE. RUBÍ DÍAZ ARREOLA, en mi carácter de Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, hace constar que con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 25 fracciones III, IV, LIV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, publicado en el Periódico oficial del estado de Guerrero, número de edición 90, de fecha 11 de noviembre de 2022; en los artículos 11 primer párrafo, fracción III, 12, 21 y 46 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance V de fecha 27 de diciembre de 2022; y en los artículos 2°, 5° fracción II, 8°, 18°, fracciones II, X y XV, 20 y 21 fracciones III, V, XIX, XXI y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, reformado y adicionado mediante publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, del día martes 26 de marzo del 2019, reformado y adicionado diversas disposiciones mediante publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 80, alcance II, el viernes 07 de octubre de 2022; así como en los artículos 151, fracción II, inciso c) y 154, Fracción VI, del Código Fiscal del Estado de Guerrero, número 420, en vigor.

Toda vez que la sancionada ISABEL SANTANA MORALES, no se localizó en su domicilio fiscal, por las causas expuestas en las Constancias de Hechos de fechas 09 y 21 de marzo de 2023, levantadas por los C.C. IVAN MORALES HERNÁNDEZ y JOSE ALFREDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ notificadores — ejecutores adscritos a la Subsecretaria de Ingresos dependiente de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, mismas que se encuentran agregadas en el presente expediente, al pretender notificar personalmente del oficio denominado Mandamiento de Ejecución número SI/DGCCV/DEF/TSJ/037/2023 y Acta de Requerimiento y/o Embargo de fecha 01 de febrero del 2023, se notificó por Estrados al actualizarse la hipótesis legal consistente en: la no localización de la sancionada y/o Representante Legal o la persona a quien deba notificarse en su domicilio fiscal el oficio antes citado, obstaculizando las facultades de cobro, en términos de lo regulado en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, por tal motivo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: El citado oficio fue fijado el día 03 de mayo de 2023 y publicado durante quince días comprendidos del 04 de mayo de 2023 al 25 de mayo de 2023, en los estrados ubicados en el interior de esta Autoridad Fiscal, es decir en el Edificio Juan Álvarez, Planta Baja, Zaragoza Esquina 16 de Septiembre, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, así como en la página oficial (guerrero.gob.mx/artículos/notificación-por-estrados), siendo la designada para tal efecto de la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y se tuvo por legalmente notificado el décimo sexto día, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que se tuvo por fijado durante quince días dicho documento en los Estrados de esta dependencia fiscal resultando ser el día 26 de mayo de 2023.

Segundo: Por lo anterior, se tiene como fecha de notificación legal del citado oficio el día 26 de mayo de 2023, al haber sido fijado en los Estrados de esta autoridad fiscal situada en: Edificio Juan Álvarez, Planta Baja, Zaragoza Esquina 16 de Septiembre, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, así como en la página oficial (guerrero gob mx/artículos/notificación-por-estrados), siendo la designada para tal efecto, en la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos dependiente de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero y no habiendo otra cuestión que hacer constar, se realiza la presente para los efectos legales de aseverar la publicidad y el transcurso del plazo legal de la notificación por Estrados, firmando para la debida constancia en Ciudad Chilpancingo, de los Bravo, Guerrero: el 29 de mayo de 2023 CONSTE

Tercero! CÚMPLASE.

A TENTAMENTE. "TRANSFORMANDO GUERRERO" LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

LAE RUBÍ DÍAZ ARREOLA

SUB-SECT

CHILD WOUNDER GRO.

€ Хсс\пон

b	







DIRECCIÓN GENERAL DE COBRO

ÁREA.

COACTIVO Y VIGILANCIA

NÚM OFICIO: ASUNTO: DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL SI/DGCCV/DEF/TSJ/037/2023 MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Fecha de expedición 01 de febrero de 2023.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Nombre: C. Isabel Santana Morales

Domicilio: Etapa 37, 11 A,

Colonia: Unidad Habitacional el Coloso, códico postal 39810

Localidad: Acapulco de Juárez, Guerrero.

Municipio: Acapulco de Juárez.

Entidad: Guerrero

DATOS DE LA MULTA NO FISCAL

Expediente: 1519/2019-II

Fecha del acuerdo: 28 de octubre de 2022.

Autoridad emisora del acuerdo: Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

El Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, en el Expediente 1519/2019-II, emitió un acuerdo de fecha 28 de octubre de 2022, derivado del proceso de ejecución en el cual se ordena el pago de una multa a la C. Isabel Santana Morales, por desacato a un mandato judicial, por lo que en consecuencia se ordena iniciar el proceso Administrativo de Ejecución en contra de la citada actora; con fundamento en los artículos 22 de la Ley de Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado y 144 Fracción I del Codigo Procesal Civil del Estado de Guerrero, le determinó una multa por la cantidad de \$3,457.40 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 40/100m.n.), por lo anterior y en virtud de que no se tienen antecedentes de que se haya efectuado el pago, garantizado o interpuesto algún medio de defensa en contra del acuerdo o resolución que sanciona, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo para su recuperación, es legalmente aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución; atento a lo presento en el párrafo primero del artículo 159 del Código Fiscal del Estado de Guerrero, número 420, en vigor, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito Subsecretarlo de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, en uso de las facultades conferidas en el artículo 25 fracciones III, IV. LIV y LV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, con número de Edición 90, Alcance I, de fecha 11 de noviembre de 2022, artículos 2, 4, 5, fracción II, numeral II.4, 8, 20 y 21, fracción III, V, IX,XIX, XXI y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 25 alcance 1, el 26 de marzo de 2019; en correlación al artículo sexto transitorio del Código Fiscal 420 del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 11 párrafo primero, fracciones III, 12, 21, 46, 159, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 176, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192 y 193 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, publicado en el penódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance V de fecha 27 de diciembre de 2022, en cumplimiento del artículo 173 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, se designa como Notificadores-Ejecutores a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación del personal adscrito a la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia, así como el nombre de la persona que expide la constancia de identificación, la cual emite en su carácter de Subsecretario de Ingresos, de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, con domicílio en Calle Zaragoza, esquina con 16 de Septiembre sin número, colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, de los Bravo, Guerrero.

NOMBRE DEL NOTIFICADOR - EJECUTOR	NO. DE ACREDITACION	NOMBRE DE QUIEN LA EMITE.
C JORGE LUIS GUZMÁN NAVA	SFA/SI/DGCCV/DEF/02/2023	LIC BENJAMIN VALENZO CANTOR
C JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ VAZQUEZ	SFA/SI/DGCCV/DEF/22/2023	LIC. BENJAMIN VALENZO CANTOR
C RODRIGO FRANCISCO HERNÁNDEZ SILVA	SFA/SI/DGCCV/DEF/23/2023	LIC BENJAMIN VALENZO CANTOR
C IVAN MORALES HERNANDEZ	SFA/SI/DGCCV/DEF/24/2023	LIC BENJAMIN VALENZO CANTOR
C MARIO FLORES VALENTE	SFA/Si/DGCCV/DEF/25/2023	LIC BENJAMIN VALENZO CANTOR







DIRECCIÓN GENERAL DE COBRO

ÁREA. NÚM. OFICIO

CTAUSA

COACTIVO Y VIGILANCIA.

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL.

SUDGOCOVIDERTS MOSTROSS.

S!/DGCCV/DEF/TSJ/037/2023 MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

Notificadores-ejecuteres adscritos a la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia, de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 171 y 173 del Codigo Fiscal del Estado de Guerrero número 420, publicado en el periodico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición riúmero 103, Alcance V de fecha 27 de diciembre de 2022, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el Lic. Benjamín Valenzo Cantor, en su carácter de Subsecretario de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, con domicilio en Calle Zaragoza, esquina con 16 de septiembre sin número, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Autoridad que:

ORDENA:

Primero - Requiérase a la C. Isabel Santana Morales, el pago de la multa a su cargo que ya ha quedado precisada, apercibiéndola en términos del párrafo primero del 171 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de immediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito y sus accesonos a través del remate de los mismos, al embargo de depósitos o seguros en términos del artículo 174 fracción I del mismo ordenamiento, a fin de que se realicen las transferencias de fondos para satisfacer el adeudo o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hacho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el adeudo pendiente de pago, conforme a la liquidación que enseguida se detalla:

	In a second and a contract
Concepto	Importe
Pago de una multa	\$3,457.40

GASTOS DE EJECUCIÓN:

Con fundamento en el artículo 162 primer párrafo fracción I del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, en vigor, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución, el infractor y/o deudor está obligado a pagar el 2% sobre el total del adeudo, ahora bien, el importe total del adeudo se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que la cantidad resultante sea inferior a una uradad de medida y actualización se cobrara esta cantidad en vez del 2% del crédito.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias, podrán excederse de la cantidad equivalente a dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año

TIPO DE DILIGENCIA	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
Requerimierito y Embargo	2%	\$69.14	\$103.74









DIRECCIÓN GENERAL DE COBRO

COACTIVO Y VIGILANCIA

AREA: NÚM OFICIO: ASUNTO:

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL SI/DGCCV/DEF/TSJ/037/2023.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

TOTAL DE ADEUDO:

De acuerdo al cálculo detaliado, el importe queda integrado como se muestra a continuación:

Concepto	Importe Original	Gastos de ejecución	Importe Total Del Adeudo
Multa administrative no fiscal	\$3,457.40	\$193 74	\$3,561.14
Total del Adeudo	Tres mil quinientos sese	nta y un pesos 14/100 moneda na	cional

Segundo. - En el caso de que el contribuyente deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) notificador(es) - ejecutor(as) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 186 del Codigo Fiscal del Estado de Guerrero número 420, en vigor, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

Tercero - En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes serialada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables. con fundamento en el artículo 187 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, en vigor, se autoriza el romplimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Cuarto. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 230 fracción II, inciso a) y 231 del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 420 vigente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los 30 días hábites contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de actos con los que se exija el pago de créditos fiscales, cuando se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido, mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 81, 225, 226, 230 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, en vigor, en contra de la cual deberá presentarse a través del buzón tributario de conformidad con el artículo 226 primer párrafo, fracción I, párrafo tercero del mismo ordenamiento legal.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuando se elegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate, el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, el cual deberá de presentarse a través del buzón tributano, de conformidad con el artículo 226 primer parrafo, fracción I, parrafo tercero del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 420, en vigor

Mediante el Juicio Contencioso Administrativo (Juiclo de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su notificación que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en la via tradicional de conformidad con el artículo 231 del Código Fiscal del Estado de Guerroro Número 420 vigente

Así, lo acordó y firma el Subsecretario de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Finanzas y Aministración del Estado de Guerraro.

Benjamin Valenzo Cantor

Ignacio Zaragoza esq. 16 de septiembre Col. Centro, C. P. 39000, Chiipancingo, Gro. Edificio Juan Álvarez, Planta Alt... Tel.: 01 (747) 471 9117, 01 (747) 471. 9174 Ext. 6196 Commutador 01 (747) 47 1 9100





GOBIERNO DEL ESTADO

SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COBRO

COACTIVO Y VIGILANCIA

ÁREA. NÚM. OFICIO.

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL

SI/DGCCV/DEF/TSJ/037/2023

Fecha de expedición 01 de febrero de 2023

	ASUNTO:	MANDAMIENTO DE EJECUCION
DATO	S DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBU	VENTE O DEUDOR
Nombre: C. Isabel Santana Morales	The second secon	151115 O DEODON
Domicilio: Etapa 37, 11 A,	Additional to the company of the same of t	and the state of t
Colonia: Unidad Habitacional el Coloso, có	digo postal 39810	
Localidad: Acapulco de Juárez, Guerraro.	- 3 - k - 0 (m) 0 0 0 1 0	
Município: Acapulco de Juárez		
Entidad: Guerrero		
	DATOS DE LA MULTA NO FISC	nai
Expediente: 1519/2019-II		are for the latter of the latt
Fecha del acuerdo: 28 de octubre de 2022.		
Autoridad emisora del acuerdo: Juzgado Te	rcero de Primera Instancia del Ramo Fami	Mar del Protete Indinet de Tale
	Acta de Reguerimiento do Bago	niai osi pisutto vuoidiai de Tabares

	Acta de Requerimie	el Ramo Famillar del Distrito Judicial de Taba	1162
En	500		
con min	outos del dia	Siendo las	hor
			WAR IN A PART OF PROPERTY OF PARTY OF PARTY OF THE PARTY
notificador y ejecutor C	ia occessia de Filanzas	y Administración del Gobierno del Estado	de Guerrero, el suscri
habilitado para realizar la presente diligencia, Constitución Política de los Estados Unidos (169, 170, 171, 172, 173, 176, 179, 180, 182, 1 420, publicado en el periódico oficial del Gob me constituyo legalmente en el domicilio fisc	con fundamento en los artí Vexicanos, en los artículos 83, 184, 185, 186, 187, 188 ferno del Estado de Guerres	culos 8, 14 parrafo segundo, 16 párrafo prim 151 fracción II, 152, 153, 154, 159,160, 161	, 162, 163, 166, 167, 16
flevar a cabo una diligencia de carácter adm mandamiento de ejecución que antecede dor	make a straight and the straight of the Sample Special	persona buscada o quien jegaimente la	Fanracanta a afessa d
nevar a capo una diligencia de carácter adm	unistrativo de requerimiento	de pago y/o embargo del crédito fiscal de	ie duedó precisado on d
es el domicilio de la persona	huscada nor se	idicaco en el presente documento y una vez	que me cerciore que ést
- The state of the	asi como por el dicho	de la persona que me atiende en el dom	icilio, quien dijo llamars
mayor de edad y bener conscider level		expedida por rafia que corresponde a los rascos fisonón	, quien manifiesta se
, señalando que tir	ene la calidad de	The state of the s	
COR		excelled nor	y quien se identifica
	y que contiene fotoc	rafía que corresponde a los rasgos fisonón	vigent
itiende, los cuales son		Ann anneshouse in 199 199 199 1901(01)	incos de la persona que
	una vez cue se t		
egal, a la persona que me atiende en el dornic u representante legal se encuentra itatorio, de fecha	alic y que ha quedado desci en este momento en el dor	uvo a la vista se devuelve al portador, por lo rocedo a requerir la presencia del contribuyer rita, persona èsta que informa expresamente nicilio y haciendo constar que a esta diligend mismo que fue recibid quen manifiesta	que con fundamento er nte o de su representante que el contribuyente y/c precedido por el[a] C
egal, a la persona que me atiende en el dornic u representante legal se encuentra itatorio, de fecha	alic y que ha quedado desci en este momento en el dor	uvo a la vista se devuelve al portador, por lo rocedo a requerir la presencia del contribuyer rita, persona èsta que informa expresamente nicilio y haciendo constar que a esta diligend mismo que fue recibid quen manifiesta	que con fundamento er nte o de su representante que el contribuyente y/c precedido por el[a] C
egal, a la persona que me atiende en el dornic su representante legal se encuentra citatorio, de fecha con el destina reñalando que tiene la calidad de	ilio y que ha quedado desci en este momento en el dor tario, lo cual acreditó con quien	uvo a la vista se devuelve al portador, por lo rocedo a requerir la presencia del contribuyer rita, persona esta que informa expresamente nicilio y haciendo constar que a esta diligeno mismo que fue recibid quien manifieste se identifica con	o que con fundamento er nte o de su representante que el contribuyente y/o da precedió do por el(la) C d tener una relación
egal, a la persona que me atiende en el dornicisu representante legal se encuentra itatorio, de fecha con el destina eñalando que tiene la calidad de umplimiento a lo previsto en el inciso a) segui on el proposito de que el contribuyente deudo prresponden a la hora y fecha en que se inciso presponden a la hora y fecha en	tario, lo cual acreditó con de feche de parrato del articulo 151 or o su representante legai	uvo a la vista se devuelve al portador, por lo rocedo a requerir la presencia del contribuyen del contributo del contrib	o que con fundamento en nte o de su representante que el contribuyente y/c de el contribuyente y/c de el contribuyente y/c de por el(la) C de tener una relación expedicia por yo citatorio se dejó en número 420, en vigor, y dada en el mismo y que lada en el mismo y que
egal, a la persona que me atiende en el dornicio representante legal se encuentra itatorio, de fecha con el destina eñalando que tiene la calidad de umplimiento a lo previsto en el inciso a) segui on el proposito de que el contribuyente dende orresponden a la hora y fecha en que se inicia on el proposito de que atendiera la presente andamiento de ejecución ya referido. Con mo pal a la persona que atenda la efilica.	tario, lo cual acreditó con quen de feche y vigente ndo parrato del articulo 151 or o su representante legai la presente diligencia consistente en el fivo de lo anterior, nuevamente de los activos de lo anterior, nuevamente de los arterior, nuevamente de los arteriors.	uvo a la vista se devuelve al portador, por lo rocedo a requerir la presencia del contribuyer rita, persona esta que informa expresamente nicilio y haciendo constar que a esta diligeno mismo que fue recibid quien manifiesta e identifica con cui del Código Fiscal del Estado de Guerrero estuviera presente en la hora y fecha seña el citatorio de referencia se le hace saber que requerimiento de pago y en su caso, el erente requiero la presencia del contribuyente e	o que con fundamento en nte o de su representante que el contribuyente y/o de precedido por el(la). Con tener una relación por el municipal de por y/o citatorio se dejó en número 420, en vigor, y/o lada en el mismo y que la el motivo del mismo es mbargo, ordenado en el pla de su representante o la de su representante.
egal, a la persona que me atiende en el dornic su representante legal se encuentra itatorio, de fecha con el destina enalando que tiene la calidad de umplimiento a lo previsto en el inciso a) segui on el proposito de que el contribuyente deudo orresponden a la hora y fecha en que se inicia on el proposito de que atendiera la presente randamiento de ejecución ya referido. Con mo gal, a la persona que atiende la diligencia en el tendiendo a mi llamado quien dijo llamarse C.	tario, lo cual acreditó con quen de feche vigente ndo párrafo del articulo 151 or o su representante legai la presente diligencia consistente en el divide de lo artenor, nuevame domicilio, para efectos de el idad de	uvo a la vista se devuelve al portador, por lo rocedo a requerir la presencia del contribuyer rita, persona esta que informa expresamente micilio y haciendo constar que a esta diligeno mismo que fue recibid quien manifiesta el cidado de Guerrero estuviera presente en la hora y fecha seña el citatorio de referencia se le hace saber que requerimiento de pago y en su caso, el erente requiero la presencia del contribuyente entender con el la diligencia de carácter adminism manifiesta ser mayor de edad y tener capa	o que con fundamento en nte o de su representante que el contribuyente y/o precedió por el(la). Con tener una relación por el la por el motivo de mismo y que el motivo del mismo y que el motivo del mismo es mbargo, ordenado en el pla de su representante istrativo ya mencionada.
egal, a la persona que me atiende en el dornic u representante legal se encuentra itatorio, de fecha con el destina eñalando que tiene la calidad de umplimiento a lo previsto en el inciso a) segui on el proposito de que el contribuyente dende orresponden a la hora y fecha en que se inicia on el proposito de que atendiera la presente andamiento de ejecución ya referido. Con mo gal, a la persona que atiende la diligencia en el endiendo a mi llamado quien dijo llamarse C. acto, quien manifiesta tener la calimero	tario, lo cual acreditó con en este momento en el dor quien de feche vigente ndo pàrrafo del articulo 151 or o su representanto legal la presente diligencia consistente en el divo de lo artenor, nuevame domicilio, para efectos de el quie en se identifica con	uvo a la vista se devuelve al portador, por lo rocedo a requerir la presencia del contribuyer rita, persona esta que informa expresamente nicilio y haciendo constar que a esta diligencimismo que fue recibid quien manifieste el cidentifica con estuviera presente en la hora y fecha seña el citatorio de referencia se le hace saber que requerimiento de pago y en su caso, el erente requiero la presencia del contribuyente entender con el la diligencia de carácter adminism manifieste ser mayor de edad y tener capa	o que con fundamento er nte o de su representante que el contribuyente y/o precedió precedió o por el(la). Con tener una relación en múmero 420, en vigor, y lada en el mismo y que el motivo del mismo es mbargo, ordenado en el pla de su representante istrativo ya mencionada.
egal, a la persona que me atiende en el dornic su representante legal se encuentra itatorio, de fecha con el destina eñalando que tiene la calidad de umplimiento a lo previsto en el inciso a) segui on el proposito de que el contribuyente deude presponden a la hora y fecha en que se inicia por el proposito de que atendiera la presente enaldamiento de ejecución ya referido. Con mo gal, a la persona que atiende la diligencia en el tendiendo a mi llamado quien dijo llamarse C. acto, quien manifiesta tener la cal	tario, lo cual acreditó con en este momento en el dor quien de feche vigente ndo pàrrafo del articulo 151 or o su representanto legal la presente diligencia consistente en el divo de lo artenor, nuevame domicilio, para efectos de el quie en se identifica con	uvo a la vista se devuelve al portador, por lo rocedo a requerir la presencia del contribuyer rita, persona esta que informa expresamente nicilio y haciendo constar que a esta diligencimismo que fue recibid quien manifieste el cidentifica con estuviera presente en la hora y fecha seña el citatorio de referencia se le hace saber que requerimiento de pago y en su caso, el erente requiero la presencia del contribuyente entender con el la diligencia de carácter adminism manifieste ser mayor de edad y tener capa	o que con fundamento er nte o de su representante que el contribuyente y/o precedió precedió o por el(la). Con tener una relación en múmero 420, en vigor, y lada en el mismo y que el motivo del mismo es mbargo, ordenado en el pla de su representante istrativo ya mencionada.







ÁREA: NÚM OFICIO. ASUNTO: DIRECCIÓN GENERAL DE COBRO COACTIVO Y VIGILANCIA DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL

SI/DGCCV/DEF/TSJ/037/2023, MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

cuestion por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente er contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener o de las penas en que incurren las personas que deciaran con falsedad ante autoridad a mi requenmiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra citatorio previo a la presente diligencia, en virtud esa razon en este acto procedo e entender la presente diligencia de requerimiento domicilio y que ha quededo descrita, persona ésta, a quien le entrego el original con de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 fracción til inciso a) y 153 del C en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103. A tidentifico y acredito que actúo con el cargo de venificador, notificado número de de de emitida por el C en su caracter de Administración del Estado de Guerrero 8, 14 parrato segundo, 16 parrato primero Unidos Mexicanos, en los artículos (51 fracción II, 152, 153, 154, 156, 166, 161, 11).	n el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce a capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida d distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta tra en este momento en el domicilio no obstante que se deju de que
de las penas en que incurren las personas que deciaran con falsedad ante autoridad a mi requenimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentro citatorio previo a la presente diligencia, en virtud esa razon en este acto procedo e entender la presente diligencia de requerimient domicilio y que ha quededo descrita, persona ésta, a quien le entrego el original con de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 fracción il inciso e) y 153 del C en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103. A	papacicad legal para atender la presente diligencia apercibida d distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta tra en este momento en el domicilio no obstante que se deju de que
esa razon en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimient domicilio y que ha quededo descrita, persona ésta, a quien le entrego el original con de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 fracción il inciso a) y 153 del C en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103. A	N 195
de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 fracción II inciso a) y 153 del C en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103. A	7 / /
	n firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, Código Fiscai del Estado de Guerrero número 420, publicado Moance V de fecha 27 de diciembre de 2022, ante la que me
de de anombre de	, vigente
de de emitida por el C	al de
en su caracter de Administración del Estado de Guerrero 8, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero Unidos Mexicanos, en los artículos (51 fracción II, 152, 153, 154, 159,160, 161, 1180, 182, 133, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192 y 193 del Código Fiscal del Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance V de feció que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos osteria su filma autografa, con dumicino en calla Zaragoza, esquina con 16 de Soprie de los Bravo, Guerrero, en la que aparece la fotografía, que corresponde a mis rasgo suscrito, adscrito a la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia antenorme quien lo examina cerciorandose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo den el artículo 173 del multicitado Código:	Estado de Guerrero número 420, publicado en el periódico ha 27 de diciembre de 2022, incluyando aquellas diligencias los 15 y 16 del ordenamiento legal antes invocado, la cual embre sin numero, colonia Centro, C.P. 39000, Chilpanoingo os fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autografa del
por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requeriosa	iento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su
rapresentante legal, esto es con el C	acrecitando
de decir verded que dichas facultades no le han sido modificadas, investodos e	mannestandu daļo protesta
notificarse, quien se identifica con	ris que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) que debe(n)
de facts	expedida por
ue contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la per on	documente.
The state of the s	SAN SAN
ue se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona ésta, a quien le entrego el o intes citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del Código Fiscal d jue actuo con el cargo de verificador, notificador y ejecutor de fecha	mediante constancia de identifico y acredito mediante constancia de identificación número
ce a nombre del	de de
ce de recha , a nombre de de de de	de al
	, emitida por el(la) C
subsecretano de Ingresos adscrito a la Subsecretaria de Ingresos del Estado de egundo. 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estado 53, 154, 159,160, 161, 162, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 176, 179, 93 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, publicado en el periótica de	Guerrero, con fundamento en los artículos 8, 14 párrafo co Unidos Mexicanos, en los artículos 151 fracción II, 152.

	5			





TRANSFORMANDO GODIERNO DEL ESTADO

SECCIÓN:

ASUNTO:

DIRECCIÓN GENERAL DE COBRO

COACTIVO Y VIGILANCIA.

ÁREA NÚM OFICIO DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL SI/DGCCV/DEF/TSJ/037/2023

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorandose de sus datos y sin manifestar objecion alguna, lo devuelve a su portador, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 173, pársafo primero del multicitado Código Acto seguido, a la persona con la que se atiende la presente diligencia, se le requiere, el pago de la multa y sus accesorios legales, importes que se encuentran contenidos en la liquidación del adeudo señalado en el mandamiento de ejecución, a efecto de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$3,561.14, el cual representa el monto actualizado del crédito fiscal a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución junto con sus accesorios, esto es, las contribuciones adeudadas actualizadas, los accesorios nausados, incluso los gastos de ejecución correspondientes, de conformidad con lo dispuesto del anículo 159 y 162 primer párrefo ambos del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, vigente, en base a los montos contenidos en la liquidación del adoudo señalado en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que se le hace entrega en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 151, primer párrafo, fracción II, 152 y 173 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, vigente, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago, o no haber garantizado la multa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado, es decir, procedere al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito propiedad del contribuyente deudor para cubrir fiscal, que Nombre, clave y firma de Notificador, Ejecutor Nombre y firma del Contribuyente y/o Representante Legal, o persona con quien se entendio la diligencia







DIRECCIÓN GENERAL DE COBRO

COACTIVO Y VIGILANCIA.

ÁREA:

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL

NÚM OFICIO: ASUNTO SI/DGCCV/DEF/TSJ/037/2023 MANDAMIENTO DE EJECUCION

Fecha de expedicion 01 de febre	ro de 2023.		
Nombre C Isabel Santana Mor	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRI	BUYENTE O DEUDOR	
Domicilio Etapa 37, 11 A.	APCTS		
Colonia: Unidad Habitacional el	Colosti, código postar 39810		
Localidad: Acapulco de Juárez,	Guerrero		
Municipio, Acapulco de Juárez. Entidad: Guerrero			
Empdad Guerrero	DATOS DE LA MULTA NO I	720 P A 1	
Expediente, 1519/2019-II	DAYOS DE LA MOLTA NO	ISCAL	
Fecha del acuerdo: 28 de octubr	e de 2022.		
Autoridad emisora del acuerdo.	luzgado Tercero de Primera histancia del Ramo	Familiar del Distrito Judicial de T.	abares
	Acta de Embargo crédito de referencia no acreditó haber realizado		
con fundamento en los artículos con fundamento en los artículos 151 183, 184, 185, 186, 187, 138, 18 Gobierno del Estado de Guerrero propiedad del deudor para haceració que se realizo el pago o hai hace efectivo el apercibimiento quamero 420, vigente, podrá desigorounstancias ne afectivo el apercibimiento o circunstancias ne afectivo el apercibimiento que en una enconciente que número 420, vigente, podrá desigorounstancias ne afectivo el apercibimiento que del vigente se identifica con 174, tiene derecho a señalar los facil realización o venta y que del vencidos, valores mobiliarios y en y Municipios y de insutuciones o deberá de manifestar, bajo protes de deberá de manifestar, bajo protes	que el importe total del credito tiscal a que esta d 8. 14 párrafo segundo, 16 parrafo primero y 31, fracción II, 152, 153, 154, 159,160, 161, 162, 163, 19, 190, 192 y 193 del Cédigo Fiscal del Estado d 9. Edición número 103. Alcance V de fectire 27 de o efectivo la multa fiscal y sus accesorios legales, ber garantizado la multa que se detalla en el mar ahi contenido, es decir, se procede al embargo la de acuerdo a lo previsto en el último párrafo ginar dos testigos y, si no lo hiciere o al terminar la ctan la legalidad del emba número expedida por y el C expedida por de igual forma le hago bienes que serán motivo de embargo, aclarándo perá sujetarse al orden siguiente: dinero, metales i general, créditos de inmediato y fácil cobro a car o empresas de reconocida solvencia, bienes reportar cuesta de decir verdad, si dichos bienes reportar cuesta	ligencia se reflere está debidame fracción IV de la Constitución Pol 166, 167, 168, 169, 170, 171, 17 e Guerrero número 420, publicad diciembre de 2022, se procede a con motivo de lo anterior y en randemiento do ejecución que ante de bienes suficientes propiedad del artículo 174 del Código Fiso diligencia los testigos designado rigo. ante lo cua uesigna de la considera de la cons	ente pagado y/o garantizado lítica de los Estados Unidos 72, 173, 176, 179, 180, 182, do en el penódico oficial del embargar bienes suficientes ción de no acreditar en este cede a la presente acta, se di del contribuyente deudor, cal del Estado de Guerrero is se negaren a firmar, tales tir respondió que testigos, siendo el quien se identifica con de fecha quien de fecha yigente establece el citado articulo era embargar deben se de la Federación, Estados caso de bienes inmuebles
i cobiobleosti o beltetieden s 2001	edad conyugal alguna, así también, le bago sabe el notificador y ejecutor actuante, podrá señalar	of this partominae dol 178 Aut C	Adres Charlet Heavy to the
COGNOO IIO SELISIE DIELIEE SONCIEL	K9S 2 1910io del suscalo, so hava sadukia dicha ar	den al hacer el estalamiento, cui	meter terminal material materials by a minute
suscepubles de embardo, senak	a Dienes ubicados fuera de la circunsonoción i	de la oficina piecutora bienes e	Otto and population accolorate
gravamen rear o argun eranargo	anterior o bienes de fácil descomposición o a que sean embargados, siendo éstos tos que se	deterioro o materias inflamables	a lo que contestó, que
outend brenes par	व प्रवच व्यवता चनाववा पुत्रववक, वास्तावक व्यवक १०४ वृधक वर्	rescriben a centinuación:	
DINERO	ACCIONES, BONOS, VALORES, ETC.	BIENES INMUEBLES	
NEGOCIACIÓN	BIENES MUEBLES	CARTERA DE CRÉDITOS	
(Marcar con una X el bien de que	se trate)	and Control of the second control of the second	
No. DESCRIPCIÓN DE LO DILIGENCIA	S BIENES SEÑALADOS POR LA PERSONA C	ON QUIEN SE ENTIENDE LA	CANTIDAD





NÚM OFICIO:

DIRECCIÓN GENERAL DE COBRO COACTIVO Y VIGILANCIA

AREA: DEPARTA

DEPARTAMENTO DE EJECUCION FISCAL

SI/DGCCV/DEF/TSJ/037/2023

		ASUNTO.	MANDAMIENTO DE I	#JECUCION
j				
				1
i	140			
I I				
				1
				1
j				
11				
				()
				<
				1
į				
			l l	
i				
VI				1
			!	
			1	
			1	1
			1	
			1	
			.I.	
			ŝ.	
) minder Anny complete.		E I	
TOTAL			1	
TOTAL				
s) blen(es) que ha(n) qued tar que los bienes e	ado formalmente embargado(s). mbargados y descritos ant	etiormente quedan e	n depositaria, baio la or	terrise v numbedie
s) blen(es) que ha(n) queda ter que los blenes e	incargados y sesentes anti	enomiente quedan e	n depositaria, bajo la gi	uarda y custodia
s) blen(es) que ha(n) quedi lor que los bienes e	incargados y sesentes anti	enomiente quedan e	n depositaria, bajo la gi	uarda y custodia
s) plen(es) que ha(n) queda tar que los bienes e n se idenatica con	, expedida por	ellomiente quedan e	n depositaria, bajo la gi	uarde y custodia (, de fec
s) pien(es) que ha(n) queda tar que los bienes e n se identifica con	, expedida por	ellomente quedan e	n depositaria, bajo la gi	Jarde y custodia (, de fec
s) pien(es) que ha(n) queda ter que los bienes e i se identifica con , de la Col	incargados y sesentes anti	núme , núme , pelegació	n depositaria, bajo la gi ro quien señala toner su domi número interior n o Municipio	de fec , viger cilio particular en ca número exter





GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 2022

SECCIÓN:

DIRECCIÓN GENERAL DE COBRO

COACTIVO Y VIGILANCIA
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL

ÁREA NÚM OFICIO ASUNTO:

SI/DGCCV/DEF/TSJ/037/2023 MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

manifiesta(n) aceptar el cargo conferido y protesta(n) su fiel desempeño, manifestación que realiza(n) en forma expresa y voluntaria, haciendole(s) saber las facultades y obligaciones que establoce el artículo 190 del Código Fiscal del Estado de Guerrero, número 420, en vigor, para los depositanos y que en el caso de embargo de negociaciones el depositario tiene el caracter de interventor con cargo a caja y esta obligado a cumpiir con las obligaciones establecidas en el artículo 190 del Código Fiscal del Estado de Guerrero, número 426, en vigor, y le(s) hago saber de las penas en que incurren los depositarios infieles previstas en el artículo 149 del Código Fiscar del Estado de Guerraro, 420, en vigor, señalando como domicilio para el depósito de los bienes el abicado en la calie número interior , número exterior , de la Col Delegación 0 Municipio , de la ciudad de Se le informa a la persona con quien se enhende la diligencia De conformidad con lo dispuesto en los artículos 230 fracción II, inciso a) y 231 del Código Fiscal del Estado de Guerrero Numero 420 vigente. se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios. Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de actos con los que se exija et pago de créditos fiscales, cuando se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido, mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 81, 225, 226, 230 del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 420 vigente, en contra de la cual debera presentarse a través del buzon tributano de conformidad con el artículo 204 primer párrafo, fracción i, párrafo tercero del mismo ordenemiento legal Tratándose de actos que se dicter, en el procedimiento administrativo de ejecución, cuando se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate, el recurso administrativo de revocacion se podra interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diex días siguientes a la publicación de ésta, el cual debera de presentarse a través dei buzon inbutano, de conformidad con el articulo 226 primer parrafo, fracción I, parrafo tercero del Codigo Fiscal del Estado de Guerrero Número 420. Mediante el Jurdo Comencioso Administrativo (Jurdo de Nulhado), cuyo piazo para su interposición será dentro de los 30 días haciles contados a partir del día siguiente de la fecha de su notificación que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en la via tradicional de conformidad con el articulo 231 del Código Fiscal del Estado de Guerrero Numero 420. Nombre y firma del Contribuyente y/o Representante Legal, o persona. Nombre y firma del Depositario con quien se entendió la diligencia Nombre y firma del testigo de asistencia Nombre y firma dei testigo de asistencia En ese orden, se da por concluida la presente diligencia, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas que anteceden fueron estampadas del puño y letra de las personas que intervinieron y así quisieron fracerlo, tanto al margen como al calce, por lo que, entrego original de la presente acta a la persona con quien se entienda la presente diligencia, concluyéndose la presente actuación el horas con HACE CONSTAR Nombre y firma del Notificador y Ejecutor

*YUC*VAHN*rsp*

Constancia de identificación núm:

INGRESOS VIOLENCIA

Contribuyente o (Sancionado): Isabel Santana Morales Cargo - Sin Cargo

Clase Acta de Circunstanciación de Hechos Constancia 01 (una) Notificador(a): La que se indica.

Domicilio: Etapa 37, 11-A, Unidad Habitacional el Coloso Código Postal 39810 Acapulco, de Juárez, Guerrero

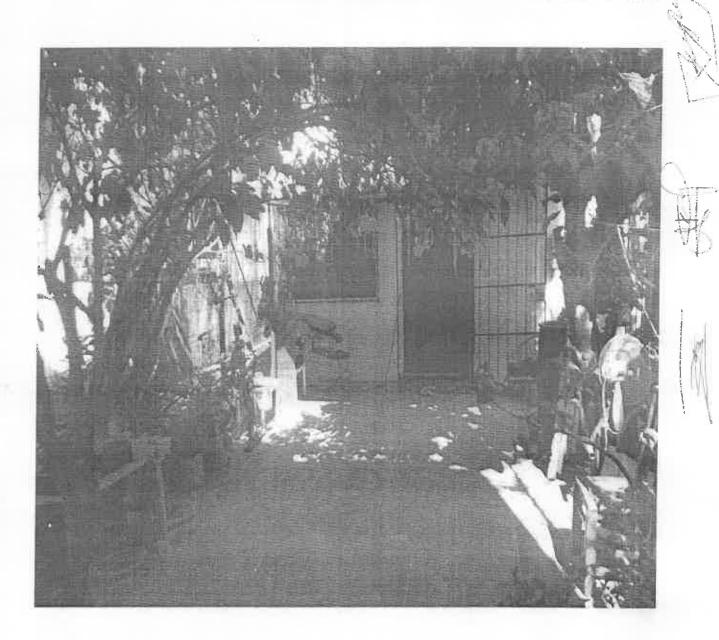
En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, sierido las 12:20 horas del día nueve del mes de marzo de dos mil veintitrés, el C. Iván Morales Hernández notificador - ejecutor adscrito a la Oficina Regional de Cobro Coactivo y Vigilancia Acapulco uno, dependiente de la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Finonzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y a efecto de constituirme en el domicilio señalado por la infractora el ubicado en: Etapa 37, 11-A, Unidad Habitacional el Coloso, Acapulco de Juárez, Guerrero, demicilio fiscal que corresponde a la infractora C. Isabel Santana Morales, procedo a levantar la presente Acta de Hechos, en la que se hacen constar los siguientes:
Ahora bien siendo las 12:20 horas del día nueve del mes del mes de marzo de dos mil veintitrés, el
personal actuante mencionado al Inicio de la presente Acta de Hechos, hago constar que me traslade al domicilio de infractora, señalado en oficio número SI/DGCCV/DEF/TSJ/037/2023, de fecha 01 de febrero de 2023, ubicado en Etapa 37, 11-A. Unidad Habitacional el Coloso, Acapulco de Juárez, Guerrero, el cual ostenta los siguientes datos externos, encontrando un inmueble de dos niveles con fachada color blanco y con una reja de herrería de color negro, que es el acceso, procediendo a tocar varias veces la puerta y vocear por su nombre a la infractora se pudo apreciar la puerta de la reja cerrada al igual que la puerta de entrada a la vivienda, con la finalidad de notificar el oficio de mandamiento de ejecución número SI/DGCCV/DEF/TSJ/037/2023, de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Lic. Benjamín Valenzo Caritor, en su carácter de Subsecretario de ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, por lo que al no haber obtenido respuesta y no haber salido a atender alguna persona, me retire del lugar sin diligenciar el documento
A continuación, se anexa fotografía del domicilio antes mencionado y que se incorpora a la
presente acta, con el objeto de dejar debida constancia del domicilio donde se realizó la presente
actuación, totografias que resultan ser las siguientes,

INGRESOS VINCLANCIA

CORNE COACTIVO Y

Contribuyente o (Sandonado), Isabel Santana Morales Cargo: Sin cargo,

Domicilio Etapa 37, 11-A, Unidad Habitacional di Coloso Código Postal 39810 Acapulco, de Juárez, Guerrero. Clase: Acta de Circunstanciación de Hechos Constancia: 01 (una) Notificador(a): La que se indica



Contribuyente o (Sancionado): Isabel Santana Morales Cargo: Sin cargo

Clase: Acta de Circunstanciación de Hechos Constancia: 01 (una) Notificador(a): La que se indica

Domicilio: Etapa 37, 11-A, Unidad Habitacional el Coloso Código Postal 39810 Acapulco, de Juárez, Guerrero

Asimismo, hago constar que, en mi calidad de Funcionario Público, designo en este acto en cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 fracción III, artículo 99 fracción V, 174 último párrafo del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, a dos Testigos de Asistencia, para que presencien y les consten los hechos narrados en la presente acta, cuyos datos son los siguientes: CC. KAREN ALBARRAN PINEDA Y MARTIN MENDOZA ZARATE, arribos de nacionalidad (mexicana, mayores de edad quienes manifestaron tener 37 y 74 años de edad, de estado civil casados de ocupación ambos empieados de Gobierno del Estado de Guerrero; la primer testigo tener su domicilio particular en Av. Gran Vía Tropical 1, Fracc. Las Playas C.P. 38390 en Acapulco de Juárez, Guerrero; y el segundo testigo en calle Tlaxcala 176, Colonia Progreso, C.P. 39350, Acapulco de Juárez, Guerrero, quienes a petición del notificador ejecutor se identificaron con credenciales para votar con fotografías expedidas por el Instituto Federal Electoral, con número IDEMEX 1281261122 y la segunda IDEMEX 1831247675, respectivamente; documentos en los cuales aparecen sus fotografías, nombres completos y sus firmas autógrafas de los testigos, quienes aceptaron el nombramiento y manifestaron no tener ningún impedimento legal para actuar, como tales, protestando conducirse con verdad, diches documentos identificatorios se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores

----- IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR-----

Por la antes expuesto, se levanta la presente para los usos y efectos legales a que haya lugar, en mi carácter de notificador - ejecutor lo cual me acredito mediante Constancia de identificación contenida en el oficio número SFA/SI/DGCCV/DEF/24/2023 de fecha once de enero de dos mil veintifrés, misma que fue emitida por el Lic Benjamín Valenzo Cantor en su carácter de Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 1.6 Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 25 fracciones III, IV, LIV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, con número de edición 90, de fecha 11 de noviembre de 2022; así como en los artículos 4º, 5º Fracción II, 8º, 18, 20 y 21, Fracciones III,V, IX, XXI, XXVII y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 25, Alcarice I, el día 26 de marzo del 2019: artículos 11 párrafo primero, fracciones III, VI, VII y X, 12, 21, 46, 159, 166, 167, 168, 169, 179, 171, 172, 173, 176, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 138, 189, 190, 192 y 193 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, publicado en el periódico oficial dei Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance V de fecha 27 de diciembre de 2022, en relación con los Capítulos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Título Primero, y Capítulo Único del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero Número 419, reformada, adicionada y derogada mediante decreto 423, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance IV, el día martes 27 de diciembre del 2022; por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos del suscrito notificador - ejecutor: nombre completo, fotografía cubierta una parte con el sello de la Subsecretaría de Ingresos, puesto que ocupa en la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia deper:diente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, así como su firma autógrafa del suscrito; fecha de emisión y vigencia del once de enero del dos mil veintitrés al treinta de junio de dos mil

---- PASA AL FOLIO NÚMERO CUATRO ---

		†

COMMERCIAL DE BITT

INGRESOS CORRECCIONOS

Contribuyente o (Sancionado), isabel Santana ixiorales Cargo: Sin cargo.

Domicilio Etapa 37, 11 A, Unidad Habitacional el Coloso Código Postal 39810 Acapulco, de Juárez, Guerrero

Clase: Acta de Circunstanciación de Hechos Constancia 01 (una) Notificador(a): La que se indica

																					CU									
-	4	 	 -4	 	-		3	8	ø	=	_1	VI	E	NE	DEL	ı	O	LIC	1	۷Ú	Jaae	RC	T	RES	÷	4	-44 -4	 _	_	_

v fecha de emisión y vigencia del once de enero del dos mil veintitrés ai treinta de junio de dos mit veintitrés, y demás actos que establezcan las disposiciones fiscules, dicho documento identificatorio coincide con el perfil físico de la notificador ejecutor actuante. - - - - - - - - - - - - - -

Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta Acta de hochos siendo las 13:10 horas del día nueve del mes de marzo de dos mil veintitrés, jevantándose la presente en original y un tanto, después de dar lectura a todas y cada una de sus partes, firmando al final y al margen de cada una de las copias anteriores, todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo CONSTE. ------

POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

C. IVAN MORALES HERNANDEZ.

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

C. KAREN ALBARRAN PINEDA

C. MARTIN MENDOZA ZARATE

INGRESOS

LOSEN THAN 1 TH Y

Contribuyente o (Sancionado): Isabel Santana Morales Cargo: Sin cargo. Clase Acta de Circunstariciación de Hechos Constanda, 02 (dos) Notificador(a): La que se indica

Domicilio: Etapa 37, 11 A, Unidad Habitacional el Coloso Código Postal 39810 Acapulco, de Juárez, Guerrero

FOLIO NÚMERO UNO
En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las 11:20 horas del día veintiuno del mes de marzo de dos mil veintitrés, el C. José Alfredo Hernández Vázquez notificador - ejecutor adscrito a la Oficina Regional de Cobro Coactivo y Vigilancia Acapulco uno, dependiente de la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y a efecto de constituirme en el domicilio señalado por la infractora el ubicado en: Etapa 37, 11-A. Unidad Habitacional el Coloso. Acapulco de Juárez, Guerrero, domicilio fiscal que corresponde a la infractora C. Isabel Santana Morales, procedo a levantar la presente Acta de Hechos, en la que se hacen constar los siguientes:
Ahora bien siendo las 11:20 horas del día veintiuno del mes del mes de marzo de dos mil veintitrés, el personal actuante mencionado al inicio de la presente Acta de Hechos, hago constar que metraslade al dornicilio de infractora, señalado en oficio número SI/DGCCV/DEF/TSJ/037/2023, de fecha 01 de febrero de 2023, ubicado en Etapa 37, 11-A, Unidad Habitacional el Coloso. Acapulco de Juárez, Guerrero, el cual ostenta los siguientes datos externos, ya en el domicilio me percate que entrada principal de ese domicilio estaba cerrada con llave y no hay acceso, con la finalidad de notificar el oficio de mandamiento de ejecución número SI/DGCCV/DEF/TSJ/037/2023, de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Lic. Benjamín Valenzo Cantor, en su carácter de Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración dei Gobierno del Estado de Guerrero, por lo que no se pudo entregar el mandamiento de ejecución.
A continuación, se anexa totografía del domicilio antes mencionado y que se incorpora a la presente acta, con el objeto de dejar debida constancia del domicilio donde se realizó la presente actuación, fotografías que resultan ser las siguientes
PASA AL FOLIO NÚMERO DOS

THE THE PARTY OF T

Contribuyente o (Sancioriado). Isabel Santana Morales Cargo: Sin cargo.

Domicilio: Etapa 37, 11-A, Unidad Habitacional el Coloso Código Postal 39810 Acapuíco, de Juárez, Guerrero. Clase: Acta de Circunstanciación de Hechos. Constancia: 02 (dos). Notificador(a): La que se indica



INGRESOS

COURS COACTIVO Y

Contribuyente o (Sancionado). Isabel Santana Morales Cargo. Sin cargo.

Domicilio: Etapa 37, 11-A, Unidad Habitacional el Coloso Código Postal 39810 Acapulco, de Juárez, Guerrero Clase: Acta de Circunstanciación de Hechos Constancia: 02 (dos) Notificador(a): La que se indica

Asimismo, hago constar que, en mi calidad de Funcionario Público, designo en este acto en cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 fracción III, artículo 99 tracción V, 174 último párrafo del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, a dos Testigos de Asistencia, para que presencien y les consten los hechos narrados en la presente acta, cuyos datos son los siquientes: CC. KAREN ALBARRAN PINEDA Y MARTIN MENDOZA ZARATE, ambos de nacionalidad mexicana, mayores de edad quienes manifestaron tener 37 y 74 años de edad, de estado civil casados de ocupación ambos empleados de Gobierno del Estado de Guerrero, la primer testigo tener su domicílio particular en Av. Gran Vía Tropical 1, Fraca. Las Playas C.P. 38390 en Acapulco de Juárez, Guerrero; y el segundo testigo en calle Tlaxcala 176, Colonia Progreso, C.P. 39350, Acapulco de Juárez, Guerrero, quienes a petición del notificador ejecutor se identificaron con credenciales para votar con fotografías expedidas por el instituto Federal Electoral, con número IDEMEX 1281261122 y la segunda IDEMEX 183124/675, respectivamente; documentos en los cuales aparecen sus fotografías, nombres completos y sus firmas autógrafas de los testigos, quienes aceptaron el nombramiento y manifestaron no tener ningún impedimento legal para actuar como tales, protestando conducirse con verdad, dichos documentos identificatorios se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores.

------IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR

Por lo antes expuesto, se levanta la presente para los usos y efectos legales a que haya lugar, en mi carácter de notificador - ejecutor lo cual me acredito mediante Constancia de identificación contenida en el oficio número SFA/SI/DGCCV/DEF/24/2023 de fecha once de enero de dos mil veintitrés, misma que fue ernitida por el Lic. Benjamín Valenzo Cantor en su carácter de Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 16 Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 25 fracciones III, IV, EIV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, con número de edición 90, de fectia 11 de noviembre de 2022. así como en los artículos 4°, 5° Fracción II, 8°, 18, 20 y 21, Fracciones III,V, IX, XXI. XXVII y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de-Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 25, Alcance I, el día 26 de marzo del 2019; artículos 11 párrafo primero, fracciones III, VI, VII y X, 12, 21, 46, 159, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 176, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192 y 193 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance V de fecha 27 de diciembre de 2022, en relación con los Capítulos II, III, IV, V, VI, VII, IX, X y XI del Título Primero, y Capítulo Único del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero Número 419, reformada, adicionada y derogada mediante decreto 423, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno dei Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance IV, el día martes 27 de diciembre del 2022; por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos del suscrito notificador - ejecutor; nombre completo, fotografía cubierta una parte con el sello de la Subsecretaría de Ingresos, puesto que ocupa en la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, así como su firma autógrafa del suscrito; fecha de emisión y vigencia del once de enerc del dos mil veintítres al treinta de junio de dos mil - -- EPASA AL FOLIO NÚMERO CUATRO E-----

The state of the s

学、

W.



Contribuyente o (Sancionado): isabel Santana Morales Cargo Sin cargo.

Demicilio Etapa 37, 11-A, Unidad Habitacional el Coloso Codigo Postal 39810 Acapulco, de Juárez, Guerrero

Clase: Acta de Circunstanciación de Bechos. Constancia 02 (dos). Notificador(a) La que se indica.

-	FOLIO	NÚMERO	CUATRO -	

v fecha de emisión y vigencia del once de enero del dos mil veintitrés al treinta de junio de dos mil veintitrés, y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales, dicho documento identificatorio coincide con el perfil físico de la notificador ejecutor actuante.

Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta Acta de hechos siendo las 11:35 noras del día veintiuno del mes del mes de marzo de dos mil veintitrés. levantándose la presente en original y un tanto, después de dar lectura a todas y cada una de sus partes, firmando al final y al margen de cada una de las copias anteriores, todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo CONSTE. ----

> POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

> > C. JOSE ALFREDO HERNANDEZ VAZQUEZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

C. KAREN ALBARRAN PINEDA

C. MARTIN MENDOZA ZARATE